I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000391

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 11 JUN. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3250/2010; el Memorándum Nº600/0610/2010 de la Secretaría Comunal de Planificación; el Decreto Exento Nº202/896/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/896/2010, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES", ID Nº812-43-LE10**.

D E C R E T O:

1. Apruébase las Aclaraciones de la propuesta pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES", ID Nº812-43-LE10**, cuyo llamado se efectuó mediante Decreto Exento N°202/896/2010, en atención a lo solicitado mediante el Memorándum Nº600/0610/2010 de la Secretaría Comunal de Planificación.

2. Las Aclaraciones que por este acto se aprueban se encuentran adjuntas y forman parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Servicios Generales
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web

CONSULTAS LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES"

1 02-06-2010 02-06-2010 en el caso de las garantías en l avista pdf aparece certificado de fianza, este documento es valido para garantizar tanto la seriedad de la oferta como la de fiel cumplimiento

R: Se requiere Boleta de Garantía o Vale Vista, no certificado de fianza (aparece por defecto en el portal)

2 02-06-2010 02-06-2010 Los Vale Vista, no tienen glosa, por lo que no se puede colocar fechas de vigencia, Se puede igualmente presentar Vale vista?

R: Si, se puede presentar Vale Vista

3 04-06-2010 04-06-2010 en el caso de una falla generada por un conductor que pasa con la reparación que esta en periodo de garantía.

R: No responde el contratista si se acredita fehacientemente que la falla es del conductor

4 04-06-2010 04-06-2010 Si una empresa acredita debidamente su experiencia en contratos de mantención a flotas municipales pero no mantiene dirección comercial en Santiago, pero tiene la demostrada capacidad financiera y técnica para contratar rápidamente dependencias en Santiago. ¿Podrá participar?

R: No. Remitirse al punto 2. de las Especificaciones Técnicas.

5 04-06-2010 04-06-2010 Se entiende que el Municipio no podrá rebajar vehículos de la flota propuesta?

R: El Municipio no podrá rebajar vehículos de la flota propuesta, salvo que alguno de ellos sea dado de baja.

6 04-06-2010 04-06-2010 Se entiende que el contratista adjudicado podrá derivar a más de un taller las reparaciones a realizar

R: Si, cumpliendo lo señalado en el punto 5.3.2. de las Bases Administrativas Generales.

7 04-06-2010 04-06-2010 En caso de reparaciones mayores tales como ajustes de motor, cambios de embrague etc, como será la modalidad para la ejecución y cobro de la reparación

R: Estos serán considerados Servicios Eventuales, punto 3. de las Especificaciones Técnicas. En conocimiento o notificado de la necesidad de la reparación de esta

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

naturaleza, el ITS solicitará el presupuesto respectivo y, con su conformidad se generará la correspondiente Orden de Trabajo.

8 04-06-2010 04-06-2010 Se entiende que fuera de los horarios de trabajo el contratista solo operara con un teléfono con el fin de poder trasladar al vehículo en panne a una dependencia Municipal

R: No. Se entiende que en el lapso de 1 hora el contratista debe disponer el traslado del vehículo en panne al taller del contratista. La reparación se iniciará el día hábil más próximo, de la forma que establecen las Bases.

9 04-06-2010 04-06-2010 En el caso de siniestro, podrá el contratista cotizarle al Municipio la reparación, desabolladura, y pintura del vehículo siniestrado.

R: No. Los vehículos cuentan con seguro para los efectos. Si el siniestro se produce en el traslado a taller de un vehículo en panne o en las instalaciones del contratista, éste responde por el siniestro.

10 04-06-2010 04-06-2010 Cual es el monto que la Municipalidad dispone para el presente contrato

R: $20.000.000 para el presente año (Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº35/2010)

11 04-06-2010 04-06-2010 En relación a las reparaciones se entiende que si un vehículo no se puede reparar por falta de un repuesto especifico el municipio no podrá multar a la empresa por esto y tendrá que esperar hasta que el repuesto llegue por importación?

R: No. Remitirse al punto 6 de las Especificaciones Técnicas.

